

RESOLUCIÓN N°: 3246/25.-

Ramallo, 20 de marzo de 2025.-

VISTO:

La conmemoración del Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas, cada 2 de abril, en homenaje a los héroes que defendieron la soberanía nacional; y

CONSIDERANDO:

Que el 2 de abril representa un hito fundamental en la historia argentina, un momento de profunda unidad nacional en defensa de nuestra soberanía territorial;

Que la Guerra de Malvinas no solo marcó el fin de una oscura etapa de la historia argentina, sino que también dejó un doloroso saldo de pérdidas humanas, amores truncados y familias marcadas por la ausencia;

Que es imperativo recordar y honrar a los veteranos y caídos en Malvinas, quienes con valentía y patriotismo defendieron nuestra soberanía en condiciones adversas;

Que las continuas declaraciones del Presidente de la Nación, en relación a la soberanía de las Islas Malvinas y su valoración de figuras vinculadas al conflicto bélico, resultan inoportunas, dolorosas y contrarias al sentir patriótico de la inmensa mayoría de los argentinos y argentinas;

Que estas expresiones minimizan la importancia de la soberanía nacional y desconocen el sufrimiento y el legado de quienes lucharon y dieron su vida por Malvinas;

Que es fundamental reafirmar que la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur es un derecho irrenunciable del pueblo argentino, consagrado en nuestra Constitución Nacional;

Que mantener viva la memoria de Malvinas es esencial para construir una sociedad con valores sólidos, que honre a sus héroes y defienda su identidad nacional;

Que recordar a nuestros héroes de Malvinas es un acto de justicia para sus familias, para quienes perdieron seres queridos y para todos aquellos que sufrieron las consecuencias de ese conflicto;

Que es fundamental destacar y visibilizar la presencia y participación de las mujeres en el conflicto de Malvinas, en roles que fueron fundamentales para el sostenimiento de la tropa y la atención de las necesidades de la retaguardia, y la importancia de dejar de invisibilizar su valioso aporte y su historia en este capítulo fundamental de nuestra historia nacional;

Que la memoria colectiva es un pilar fundamental para la construcción de una sociedad más justa, democrática y soberana;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Adherir a la conmemoración del Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas, a celebrarse el próximo 2 de abril, en el Municipio de Ramallo.-----

-

ARTÍCULO 2º) Reafirmar la inquebrantable reivindicación de la soberanía argentina sobre ----- las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, como un derecho legítimo e irrenunciable del pueblo argentino.-----

ARTÍCULO 3º) Rendir homenaje y expresar el más profundo reconocimiento a los Vetera- ----- nos de guerra y a los caídos en Malvinas, valorando su sacrificio y su entrega por la Patria.-----

ARTÍCULO 4º) Subrayar la importancia de mantener viva la memoria de Malvinas en el ----- corazón de todos los argentinos y argentinas, como un legado de valentía, patriotismo y defensa de la soberanía nacional, y por ello, convocar a la comunidad de Ramallo a reflexionar sobre la importancia de la memoria colectiva como herramienta fundamental para construir una sociedad más justa, unida y comprometida con sus valores.-----

ARTÍCULO 5º) Remitir la presente Resolución a las Instituciones Educativas, Culturales y ----- Sociales del Distrito, al Centro de Veteranos de Malvinas de Ramallo y a los medios de comunicación locales, a fin de promover la difusión y el debate sobre la importancia de Malvinas y la defensa de nuestra soberanía.-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE MARZO DE 2025.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE